En Real orden comunicada al Consejo por el Exc. Sr. Principe de la Paz con fecha de 11 de este mes se ha servido mandar S. M. que todos los ex-Jesuitas Españoles puedan volver à España libremente à casa de sus parientes, los que los tengan, o à Conventos, con tal que no sea en la Corte ni Sitios Reales.

X

Publicada en el Consejo la citada Real órden, acordó se guardase y cumpliese, y que al mismo fin se comunicase á las Chancillerías y Audiencias Reales, y á los Gobernadores, Corregidores y Justicias del Reyno, y á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, y demas Prelados Eclesiásticos que exerzan jurisdiccion.

En su consequencia lo participo à V. S. para que se halle enterado de la expresada Real deliberación, y cuide de su cumplimiento en la parte que le corresponda, comunicándola al propio fin á las Justicias de los pueblos de su Partido: y del recibo de esta me dará aviso para noticia del Consejo.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1798. = Don Bartolomé Muñoz. = Señor Corregidor de la Ciudad de Segovia.

Es copia de su original de que certifico.

Agustin Hermenegildo Picatoste.